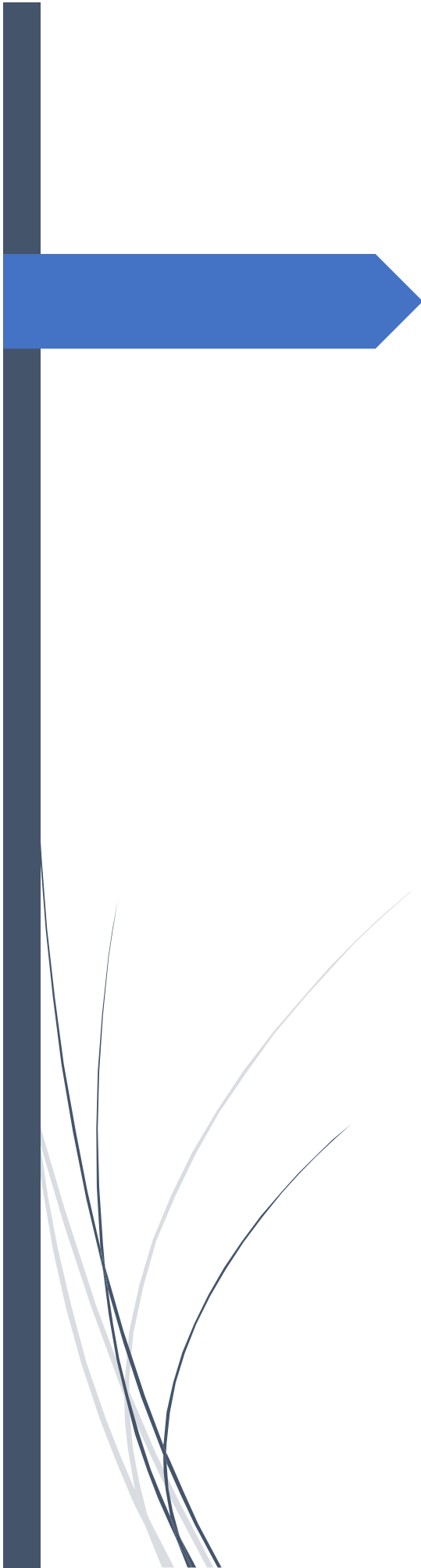




REGLAMENTO TALLER ATENCIÓN DE ENFERMERÍA 2026

Colegio Seminario Conciliar de Ancud

DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento tiene como finalidad, establecer las condiciones mínimas y/u obligatorias que deben respetar los estudiantes de 2° medio Taller Vocacional, 3° y 4° año medio, en las actividades que se desarrollen al interior de las dependencias de los talleres de especialidad.

El taller es un espacio que tiene como finalidad que los estudiantes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula para obtener habilidades que su nivel de estudios y especialidad requieren, permitiendo la experimentación y exploración, constituyéndose en un complemento indispensable para llevar a cabo trabajos y proyectos que deberá poner en práctica en su futura realidad laboral.

I. RESPONSABLES.

1. Docentes de la especialidad.

Artículo 1. Controlar y evaluar las prácticas a su cargo

Artículo 2. Permanecer en el taller durante las clases prácticas.

Artículo 3. Velar por el orden, la disciplina y el cumplimiento de este reglamento por parte de los estudiantes a su cargo.

Artículo 4. Instruir a los estudiantes sobre las normas de seguridad y manejo adecuado de los residuos y velar por su cumplimiento durante la práctica.

Artículo 5. Instruir a los estudiantes sobre el uso correcto de los equipos y velar por su cuidado durante la práctica.

Artículo 6. Comunicar al Coordinador del Área Técnica sobre averías o fallas de los equipos o de la infraestructura.

Artículo 7. Cumplir el horario establecido según módulo educativo.

Artículo 8. El docente que utilice el Taller debe velar por la limpieza y orden al finalizar la actividad práctica.

Artículo 9. Asistir a las reuniones de trabajo programadas por la Coordinación del Área Técnica, cuando así se requiera para tratar asuntos relacionados con el taller.

II. PRESENTACIÓN PERSONAL Y COMPORTAMIENTO DE LOS/AS ESTUDIANTES

Artículo 10. Tendrán derecho al acceso y uso del taller sólo los estudiantes matriculados correspondiente a sus especialidades, o aquellos expresamente autorizados por el (la) profesor(a), previamente comunicado a la Coordinación del Área Técnica.

Artículo 11. La presentación personal de las y los estudiantes será de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de convivencia del colegio.

Artículo 12. Todo estudiante debe respetar los horarios de funcionamiento que rigen para el normal desarrollo de las actividades realizadas al interior del taller. Esta disposición se aplica en el horario de entrada y salida del establecimiento y en los recreos. Los horarios serán los mismos que rigen para todos los estudiantes del colegio.

Artículo 13. Los estudiantes deberán ser puntuales con los horarios de ingreso al taller, para facilitar el comienzo de las actividades y evitar que éstas sean interrumpidas por atrasos. En caso de atraso, el estudiante deberá resolver su situación con el inspector correspondiente.

Artículo 14. Ningún estudiante puede salir del taller antes del término de la actividad que se realice en el taller o durante las horas de clase, sin la autorización del profesor a cargo del curso.

Artículo 15. Se prohíbe el uso en Taller de aros o piercing, anillos, pulseras, cadenas y cualquier elemento metálico o similar, tanto en varones como damas.

Artículo 16. Se prohíbe el uso de gorros, guantes de abrigo y bufandas de cualquier tipo al interior del taller.

Artículo 17. Los estudiantes no podrán hacer ingreso al taller de la especialidad con bolsos o mochilas, sólo deberán ingresar con sus materiales en caso de haber sido solicitados y cuaderno correspondiente al módulo.

Artículo 18. Se prohíbe estrictamente correr, golpear, empujar o mojar a compañeros al interior del taller.

Artículo 19. Sin excepción de persona, está PROHIBIDO ingerir alimentos, bebidas y fumar en el interior del taller.

Artículo 20. Durante la clase, los estudiantes no podrán hacer uso de teléfonos celulares, reproductores de música, audífonos, cámaras fotográficas u otros elementos distractores haciendo cumplir la normativa actual de la ley 21.801 sobre regulación del uso de celulares dentro de los colegios.

Artículo 21. Los estudiantes que muestren indisciplina dentro del taller serán derivados a Inspectoría general.

III. LIMPIEZA Y ORDEN DE LOS TALLERES.

Artículo 22. Es obligación de los estudiantes conservar en buen estado las instalaciones, materiales y equipos del taller, así como mantenerlo aseado en todo momento, depositando la basura en los lugares que corresponde.

Artículo 23. Es de responsabilidad de cada estudiante mantener su espacio de trabajo limpio y ordenado durante el desarrollo de la clase y dejarlo en las mismas condiciones al término de la jornada. Además, será de responsabilidad del grupo curso mantener la limpieza y el orden al interior del taller.

Artículo 24. Cada vez que se ejecuten actividades al interior del taller, se designará un grupo de estudiantes, encargados de realizar trabajos de limpieza al término de la jornada, en las dependencias del taller de la especialidad.

Artículo 25. Toda jornada de trabajo en talleres, debe terminar al menos 15 minutos antes de la hora de término establecida en el horario de clases, para realizar tareas de orden, limpieza y devolución de materiales, herramientas y/o equipos limpios y secos.

Artículo 26. En caso de deterioro, destrucción, rayado o pérdida de bienes, los estudiantes responsables deberán presentarse en Área Académica para determinar acciones a seguir de acuerdo al Reglamento.

Artículo 27. En ningún caso, el estudiante podrá retirar del taller aparatos o materiales sin la autorización por escrito del Coordinador del Área Técnica. En el caso de cometerse una falta en este sentido, el estudiante será derivado inmediatamente al área de convivencia escolar.

Artículo 28. Todo hurto al interior del taller se considera **falta muy grave**, por lo tanto, las sanciones se ajustarán a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

IV. SEGURIDAD

Artículo 29. Todo estudiante que asista al taller de atención de Enfermería, deberá cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas para el uso del taller.

Artículo 30. Quedará prohibido el acceso a los talleres de especialidad a los estudiantes de otras carreras o persona ajena al colegio, salvo autorización expresa del Coordinador del Área Técnica, o del Profesor de especialidad que se encuentre en el Taller, o en quién se delegue, lo que deberá ser comunicado o informado.

Artículo 31. Queda estrictamente prohibido realizar técnicas invasivas de enfermería, administración parenteral de medicamentos y/o cualquier técnica que implique un riesgo para el estudiante y su entorno, sin supervisión de un docente Enfermero(a) a cargo.

V. VISITANTES.

Artículo 32. El ingreso al laboratorio de visitantes es únicamente autorizado por el Coordinador del Área Técnica, quienes deberán acatar los lineamientos de este reglamento, las instrucciones para el acceso y velar por el cuidado de las instalaciones.

Artículo 33. Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas por la Coordinación del Área Técnico Profesional en conjunto con el área de Convivencia Escolar del colegio.

VI. CONSIDERACIONES DEL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE TÉCNICO NIVEL MEDIO EN ENFERMERÍA

Artículo 34. Para hacer uso del taller de Enfermería, sólo los profesores encargados manejarán las llaves de acceso a las dependencias. Además, el auxiliar de servicio a cargo.

Artículo 35. Los docentes que ingresan a Taller deberán completar un registro diario, que se encuentra en la sala, con su nombre, asignatura que realiza, fecha, hora de entrada, salida del taller y observaciones.

Artículo 36. El uso y el ingreso a Taller, será controlado por el profesor a cargo de cada práctica. Durante la actividad el profesor será el responsable de mantener el orden y cuidado del equipamiento de la sala.

VII. PRESENTACIÓN PERSONAL Y COMPORTAMIENTO

Artículo 37. Para el ingreso a taller se exigirá el uso de delantal blanco, calzado cerrado, pelo tomado, uñas cortas y sin esmalte. El estudiante que se presente sin delantal no podrá ingresar a taller, así como quién no cumpla las exigencias mínimas de presentación personal.

Artículo 38. Cumplir con la programación de las actividades del taller.

Artículo 39. Utilizar las áreas de laboratorio únicamente en las actividades para las cuales fue creado.

VIII. LIMPIEZA Y ORDEN

Artículo 40. Dar buen manejo a los residuos generados de acuerdo a las normas universales en salud.

- a) Desechar material corto punzante en recipientes herméticamente cerrados, para evitar accidentes por la mala manipulación del material, el cual será eliminado, previa gestión del prevencionista de Riesgos del establecimiento, el cual se encargará de coordinar con la empresa encargada del retiro de material.
- b) Desechar basura común en papeleros debidamente rotulados, para su posterior eliminación en dependencias del Colegio.

c) Desechar guantes y mascarillas en basureros destinados para tal fin (Basurero rojo).

Artículo 41. Mantener el Laboratorio limpio y organizado. Cada persona es responsable directa de la zona que le ha sido asignada y de todos los lugares comunes de éste.

Artículo 42. Lavarse las manos antes de realizar un procedimiento y en la finalización de las actividades para posterior abandono del taller.

Artículo 43. Dejar limpio y ordenado el taller al terminar la práctica.

IX. SEGURIDAD

Artículo 44. Usar los elementos de protección personal (EPP), según los riesgos previstos en las actividades realizadas en el taller.

Artículo 45. Las puertas del taller se mantendrán cerradas para garantizar la seguridad de los usuarios, equipos, materiales, y demás elementos del taller, así como el entorno.